



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
243/2024.

PARTE ACTORA: ANGÉLICA
GARCÍA RUIZ.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE JALCOMULCO, VERACRUZ Y
OTRAS AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-243/2024.

**PARTE ACTORA: ANGÉLICA GARCÍA
RUIZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de enero de dos mil
veinticinco¹.**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con la siguiente documentación, recibida el pasado veintisiete de enero.

1. Escrito original signado por Angélica García Ruiz, por el cual, anexa la siguiente documentación: I) copia simple del oficio SINDICATURAJV/063/2024, en 1 foja; II) copia simple del oficio SINDICATURAJV/069/2024, en 1 foja; III) copia simple del oficio SINDICATURAJV/074/2024, en 1 foja; IV) copia simple del oficio SINDICATURAJV/082/2024, en 1 foja; V) copia simple del acuse del escrito signado por Angélica García Ruiz, en 2 fojas; VI) copia simple de la cédula de notificación, en 1 foja; VII) copia simple del acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro; VIII) copia simple del oficio SINDICATURAJV/004/2025, en 1 foja; IX) copia simple del oficio SINDICATURAJV/005/2025, en 1 foja; X) copia simple del oficio SINDICATURAJV/006/2025, en 1 foja y, XI) copia simple de convocatorias, en 2 fojas.

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.



VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación, con la que se ha dado cuenta.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con los elementos para resolver el presente juicio, **se requiere por tercera ocasión** a las autoridades vinculadas como responsables, para que en un término de **tres días hábiles**, realicen lo siguiente:

- a) Remitan a este Órgano Jurisdiccional, **original o copia certificada** de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se les reclama, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder, ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

Las autoridades requeridas, deberán cumplir lo anterior, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído y haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-243/2024

la vía más expedita, en original y copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

Además, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz, así como la inscripción de dicha medida de apremio en el Catalogo de Sujetos Sancionados de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz; por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170, 176 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.** –

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

GANDHI OLMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA